

## ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL

### SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA D.M.Q.

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 20 del mes de **noviembre** del 2020, comparecen a la suscripción del presente Acta de Asamblea Parroquial del Sistema de Participación Ciudadana de la parroquia Conocoto, perteneciente a la Administración Zonal Los Chillos, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por el Administrador Arq. Alejandro Muñoz, y por otra los representantes del Sistema de Participación Ciudadana, designados en Asambleas Parroquiales Rurales para conformar la Asamblea Zonal, quienes suscriben el presente documento, convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –**

1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.

1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos.

1.3. El Art. 54 Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sobre la respecto a las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados establece la obligación de “Implementar un Sistema de Participación Ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión Democrática de la acción Municipal;”;

1.4 Que la disposición general sexta de la ex Ordenanza Metropolitana No 102 establece de forma taxativa que el reglamento que se expida para el efecto” (...) desarrollará la metodología y procedimiento para el ejercicio de la participación ciudadana y control social” de la mencionada ordenanza y contemplará: “la asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, la asamblea Barrial, parroquial y zonal (...)

1.5. El Art. I.3.101 del Código Municipal para el D.M.Q., Libro I.3, Título II (Ex Ordenanza Metropolitana N° 102) que promueve y regula el sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, establece: La asamblea Parroquial estará conformada por (4) representantes de cada una de las asambleas barriales, un representante de cada una de las comunas y comunidades legalmente registradas.

1.6. Que conforme a lo determinado en el Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana N° 102 en su Art. 39 establece: Las Asambleas Parroquiales Rurales referidas en el reglamento son exclusivamente aquellas establecidas por la Ordenanza Metropolitana No 102 y que forman parte del Sistema Metropolitano de participación Ciudadana y Control Social. Sus atribuciones no interferirán con las competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales.

1.7. Que conforme a lo determinado en el Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana N° 102 en su Art. 41 sobre la representación establece: Las comunas conformadas de acuerdo a la ley, participarán a través de un representante en la asamblea parroquial donde se encuentran circunscriptas y(...) acreditar su representación según lo establece el Art. 41.

1.8. El Art. I.3.102 del Código Municipal para el D.M.Q., Libro I.3, Título II (Ex Ordenanza metropolitana No. 102 establece que las Asambleas Parroquiales Rurales tendrán las siguientes funciones:

a) Elegir a 10 representantes que participarán en la Asamblea Zonal, asegurando que exista alternancia, equidad e igualdad de género, intergeneracional, interculturalidad e inclusión. Estos representantes durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez.

b) Elegir a un representante de las comunas y comunidades de la parroquia asegurando que exista alternancia, equidad de género, intergeneracional, interculturalidad e inclusión.,

## **CLÁUSULA SEGUNDA: ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES PARA LA ASAMBLEA ZONAL**

### **SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA PARROQUIA**

En la Asamblea Parroquial Rural de la Parroquia de Conocoto se ha elegido a los representantes para la conformación de la Asamblea Zonal, siguiendo lo establecido por el Código Municipal para el D.M.Q., Libro I.3, Título II (Ex Ordenanza Metropolitana No 102) Art. Art. I.3.101 y su reglamento vigente Art 34 de la designación de representantes a la Asamblea Zonal.- Siguiendo el procedimiento parlamentario establecido, la Asamblea Parroquial Rural designará de entre sus miembros a diez (10) representantes ante la Asamblea Zonal a la que pertenezca.

Conformado por 10 representantes del sistema de participación Ciudadana elegidos en 24 Asambleas Barriales de la Parroquia de Conocoto y un representante de la Comuna existente en la parroquia.

En la Asamblea Parroquial Rural de la Parroquia de Conocoto se ha elegido al representante de Comunas para la conformación de la Asamblea Zonal, siguiendo lo establecido por el Código Municipal para el D.M.Q., Libro I.3, Título II (Ex Ordenanza Metropolitana No 102) Art. Art. I.3.101 y Art. I.3.102 (Ex Ordenanza Metropolitana No 102) literal (b) y su reglamento vigente.

### **CLÁUSULA TERCERA: REPRESENTANTES PARA LA ASAMBLEA ZONAL**

Con el propósito de conformar la Asamblea Zonal y basados el proceso del Código Municipal para el D.M.Q (Ex Ordenanza Metropolitana No 102) y su Reglamento vigente Art. 34, de los representantes que componen Asamblea Parroquial han designado de entre sus miembros a los siguientes diez (10) representantes de la parroquia de Conocoto para la Asamblea Zonal.

| Nombre y Apellidos                   | Cédula     | Teléfono      | Correo Electrónico            | Asamblea Barrial a la que representa    |
|--------------------------------------|------------|---------------|-------------------------------|---|
| María Álvarez Ayala                  | 1705474904 | 0998962491    | mariadloa58@gmail.com         | Eucaliptos I-II                         |
| Cristian Darío Ampudia Morales       | 1724425036 | 0 98 079 8462 | daycris05@hotmail.com         | Los Álamos                              |
| Julio Hernán Bastidas Chapi          | 0400507992 | 0987136791    | Jhbch1956@gmail.com           | Paraíso de los Pinos                    |
| Hilda Mariuxi Pinargote Reina        | 1707484075 | 0962104546    | pinargote1963@gmail.com       | La Hospitalaria Alta                    |
| María Eulalia Caizaguano Punguil     | 0501506307 | 0958989077    | eulaliacaizaguano27@gmail.com | Santa Teresita de Miravalle             |
| Fabián Ernesto Carrillo Guevara      | 1708661499 | 0999218421    | Fabian5575@hotmail.com        | La Luz Alta                             |
| Héctor Moya                          | 1800441675 | 0988358594    | dayanaariasleon@hotmail.com   | San José de Conocoto bajo               |
| Aida Vilaña Gualotuña                | 1706906045 | 0995007353    | Vilanaaida79@gmail.com        | El Dean Bajo                            |
| Martha Fabiola Iza Villacís          | 1707552228 | 0996528226    | Faymatthew2@gmail.com         | Huertos Familiares del Hospital Militar |
| José Ernesto Arauz Encalada          | 1727684001 | 0998979871    | Jose_ara0303@hotmail.com      | FEUE                                    |
| <b>REPRESENTANTE DE COMUNA (S)</b>   |            |               |                               |   |
| Segundo Salvador Pilataxi Guanocunga | 1707214621 | 0999933780    | segundopiltataxig@gmail.com   | Chachas                                 |

#### **CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS.-**

##### **Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:**

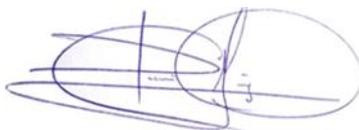
Socializar el Código Municipal para el D.M.Q (Ex Ordenanza Metropolitana No 102) y su Reglamento Vigente con toda la explicación de la normativa referente al Sistema de Participación Ciudadana del Distrito Metropolitano de Quito.

##### **Representantes del Sistema de Participación Ciudadana para la Asamblea Zonal:**

Los representantes a la asamblea zonal actuarán dentro de los límites del mandato de la asamblea parroquial y en ningún caso podrán extralimitarse o sostener posturas contrarias a las decisiones tomadas por la asamblea parroquial (...) es obligación de los representantes de las asambleas parroquiales, mientras estén en funciones, hacer seguimiento sobre las decisiones adoptadas en las asambleas zonales y la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, sin perjuicio que participen o no en las mismas.

#### **CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-**

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 20 días del mes de **Noviembre** del año 2020



Arq. Alejandro Muñoz  
ADMINISTRADORA ZONAL LOS CHILLOS



**María Álvarez**  
REPRESENTANTE ASAMBLEA ZONAL



**Julio Hernán Bastidas Chapi**  
REPRESENTANTE ASAMBLEA ZONAL



**Mariuxi Pinargote**  
REPRESENTANTE ASAMBLEA ZONAL



**Eulalia Caizaguano**  
REPRESENTANTE ASAMBLEA ZONAL



**Fabián Carrillo**  
REPRESENTANTE ASAMBLEA ZONAL



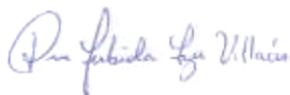
**Héctor Moya**  
REPRESENTANTE ASAMBLEA ZONAL



**Cristian Ampudia**  
REPRESENTANTE ASAMBLEA ZONAL



**Aida Vilaña**  
REPRESENTANTE ASAMBLEA ZONAL



**Martha Iza Villacís**  
REPRESENTANTE ASAMBLEA ZONAL



**José Arauz**  
REPRESENTANTE ASAMBLEA ZONAL



REPRESENTANTE DE COMUNAS PARA LA ASAMBLEA ZONAL